

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Acción de tutela
Accionante: **María Oliva Villa García C.C. N° 29.499.968**
Accionado: Juzgado Primero Promiscuo Municipal Florida (V.)
Radicación: 76-520-31-03-002-2023-00087-00
Asunto: **Nombrar curador**

En el proceso de la referencia, se ordenó el emplazamiento a los vinculados **NOHEMÍ MOSQUERA DE UMAÑA, LUZ NELLY PELÁEZ MOSQUERA, JULIO MOSQUERA LEIVA, ÁLVARO LEYVA PÉREZ**, lo cual se surtió de conformidad con los artículos 87 inciso 1º y 108 del C.G.P., en armonía con el artículo 10 de la ley 2213/2022, publicación realizada por la secretaría del juzgado y registrada en la página de la Rama Judicial en el Registro Nacional de Personas Emplazadas¹.

Lo anterior, sin que hasta la fecha haya comparecido al proceso alguna persona aduciendo tal calidad, por tanto se procederá a designar Curador Ad Litem en la forma como lo establece el artículo 48-7 ibidem, con quien se surtirá la notificación de la admisión del presente trámite, acorde con el inciso 7º del citado artículo 108.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al abogado ALBERTO CALLE FORERO, para que ejerza el cargo de Curador Ad-Litem de los EMPLAZADOS a saber: **NOHEMÍ MOSQUERA DE UMAÑA, LUZ NELLY PELÁEZ MOSQUERA, JULIO MOSQUERA LEIVA, ÁLVARO LEYVA PÉREZ**. El curador designado tendrá el lapso de 1 día hábil siguiente a su notificación para hacer el pronunciamiento que a bien tenga.

SEGUNDO: COMUNÍQUESELE su nombramiento en la forma prevista en la ley 2213 de 2022, haciéndole saber que su designación es de obligatoria aceptación. El designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo.

TERCERO: El curador designado, una vez acepte el cargo, deberán notificársele el primer auto conforme lo establece el artículo 8º de la Ley 2213/2022, al correo electrónico, a quien se le enviará el **link** del proceso, para su pleno conocimiento de la presente acción.

NOTIFÍQUENSE Y CÚMPLASE

¹ Corte Constitucional, auto 123 de 2009, M.P. Jorge Iván Palacio Palacio

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

Hr.j.

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dfe7aed6bfe6d7172d024dfe313ff8a67c8996d84cba7b5ae8b0d79e3cb6728**

Documento generado en 13/06/2023 04:22:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>